

CONVENIO DE BENEFICIOS

BANCO DE CHILE

A

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2024, entre:

1.- **Banco de Chile**, Rol Único Tributario N° 97.004.000-5, debidamente representado en este acto, por don José Francisco Henríquez Urrutia, Subgerente de Convenios Corporativo, cédula nacional de identidad número 14.320.341-7, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N° 251, comuna de Santiago, en adelante la “**Banco o Institución**”; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad 8.029.186-8 domiciliado para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesoras y Profesores**” exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, el banco, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

Descuentos preferenciales en la contratación de Planes de Cuenta Corriente, (incluye los productos de Cuenta Corriente, Línea de Crédito en Cuenta Corriente, Tarjeta Redbanc/Debito), considera **06 meses** de gratuidad en la comisión mensual. Posterior a esa fecha, el beneficiario pagará la comisión que corresponda según Plan contratado, pudiendo acceder a tarifas rebajadas incluso en algunos casos llegar a **COSTO CERO**, contratando tarjeta de crédito y una condición adicional: Abono de Remuneraciones en Cuenta Corriente o Abono mínimo mensual requerido, por los montos que se detallan en cada Plan.

Los planes que son objeto del presente convenio se detallan en Anexo 1.

Datos de Contacto: Para atención corporativa del Convenio:

Jefe de Convenios Corporativo: Valeria Solange Bustos Peña

Fono: +56 2 2468 8604

Correo electrónico: vsbustosp@bancochile.cl

Ejecutivo Convenios: Pablo Andrés Quintana Dupuy

Fono: +56 2 2653 0621

Correo electrónico: pquintanad@bancochile.cl



COLEGIO DE
**PROFESORAS Y
PROFESORES**
DE CHILE

DIRECTORIO NACIONAL

Fidelización Convenios: Ejecutivos que ponemos a disposición para la correcta atención del Convenio.

Fono: +56 2 2488 8888

Correo electrónico: asistenciaempresas@bancochile.cl

Página Web: <https://portales.bancochile.cl/personas/hazte-cliente>

Horarios de encargados del convenio: De lunes a jueves desde las 09:00 hasta las 17:30 horas, día viernes de 09:00 hasta las 16:30 horas.

Sitio web disponible las 24 horas del día.

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. de todo el país y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución y/o la presentación de última liquidación de sueldo donde se consigne el descuento al Colegio de Profesores, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesoras y Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT

características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesoras y Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por

ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

La personería de don José Francisco Henríquez Urrutia, para actuar en representación del Banco de Chile, consta en la escritura pública otorgada con fecha 06 de noviembre del año 2019, en la Notaría de don René Benavente Cash.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.



COLEGIO DE
**PROFESORAS Y
PROFESORES**
DE CHILE

DIRECTORIO NACIONAL

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Banco de Chile

José Francisco Henríquez Urrutia
Subgerente de Convenios Corporativos
Banco de Chile



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesoras y
Profesores de Chile A.G.



MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT

ANEXO 1

PLANES OBJETO DEL CONVENIO

VALLE

CORDILLERA

OCÉANO

PLAN CONVENIO VALLE

**Kit Cuenta Corriente
que Incluye:**

Cuenta Corriente
Línea de Crédito
Tarjeta de Débito

Tarifa mensual de:
0,23 UF

Tarifa rebajada mensual:
0 UF*

*Al tener tu abono de remuneraciones o abonos por transferencias por un monto de \$500.000 mensual + contratación de Tarjeta de Crédito.

CORDILLERA ▾

Tarifa Mensual de:
0.39 UF (1)



Tarjeta de Débito:
Signature



Tarifa Mensual
de UF 0,10
Contratando tu
Tarjeta de Crédito
y abono de
remuneraciones
por un monto
mayor o igual a
\$1.500.000

OCÉANO ▾

Tarifa Mensual de:
0.55 UF (1)



Tarjeta de Débito:
Infinite



Tarifa Mensual
de UF 0,14
Contratando tu
Tarjeta de Crédito
y abono de
remuneraciones
por un monto
mayor o igual a
\$2.500.000

Plan Valle incluye Tarjeta de Débito Visa Estandar con la cual accedes a los beneficios Banco Chile

- Los Beneficios son exclusivos para nuevos clientes que contraten Plan Valle, Cordillera u Océano. Contratación de productos bancarios, sujeto a evaluación comercial. La contratación conjunta de los productos señalados solo es condición para acceder a la presente oferta, sin embargo ellos siempre pueden ser contratados separadamente.